



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.729.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **“Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos”**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 452, de fecha 05 de julio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derecho de aseo**, con doña María Francisca Matamala Millar.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **María Francisca Matamala Millar**, por concepto de **Derecho de aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 452, de fecha 05 de julio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : María Francisca Matamala Millar
- ✓ RUT
- ✓ Dirección : Los Mangos 2918-A
- ✓ Rol : 0508400038
- ✓ Deuda : \$110.565.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 11.057.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 12
- ✓ Cuotas pactadas : 04 Cuotas de \$8.293.- y 08 Cuotas de \$8.292.-
- ✓ Saldo restante : \$ 99.508.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales